

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “APOYO Y ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA HERRAMIENTA OLA – CONCESIONES, DEL SERVICIO DE COSTAS Y GESTIÓN DEL LITORAL”. EXPEDIENTE N.º CONTR 2023/728360.

1. INTRODUCCIÓN

La ordenación y gestión del litoral andaluz, se desarrolla en el contexto de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, en la que se definen ámbitos de gestión como, la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre (en adelante DPM-T), así como sus zonas de servidumbres, principalmente la zona de servidumbre de protección (en adelante, ZSP). Además, el Real Decreto 668/2022, del 1 de agosto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprueba la modificación del Reglamento General de Costas regulado en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, que rige los procedimientos de concesiones y autorizaciones en DPM-T y ZSP.

En el marco competencial de la Ley de Costas se establece que las Comunidades Autónomas ejercerán las competencias que en las materias de ordenación territorial y del litoral, puertos, urbanismo, vertidos al mar y demás relacionadas con el ámbito de dicha Ley que tengan atribuidas en virtud de sus respectivos Estatutos.

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, corresponde a la Comunidad Autónoma:

- Competencia exclusiva en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, incluyendo, en todo caso, el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes.
- La gestión de los títulos de ocupación y uso del DPM-T, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.

Mediante el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, desarrollando así lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a esta Dirección General la gestión de los títulos de ocupación y uso del DPM-T.

En dicho contexto, esta Consejería tiene en marcha un expediente de contratación CONTR 2018/91625, titulado *“SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE FACILITEN EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO”*

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actualmente dicho expediente de contratación 2018/91625 se encuentra en la fase de entrega de los distintos procedimientos contemplados (Concesiones, Autorizaciones DPMT, Autorizaciones STP, Autorizaciones ZSP, Declaraciones Responsables e Inspecciones) que requieren de las correspondientes pruebas de usuario para realizar la validación de las herramientas, previamente a su certificación.

Teniendo en cuenta el alto número de casos de uso que se deben probar para cada uno de estos procedimientos, cuya entrega se ha concentrado en este año 2023, unido a la complejidad de algunos expedientes en particular, el Servicio de Costas y Gestión del Litoral (SCGL) de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, requiere apoyo y asesoramiento para la realización de dichas pruebas, en particular para el procedimiento de Concesiones.

2. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

A través de la presente memoria se describen los aspectos necesarios que justifican la necesidad del contrato del servicio de apoyo y asistencia a la realización de pruebas de funcionamiento de la nueva herramienta OLA – CONCESIONES, del Servicio de Costas y Gestión del Litoral, que se llevará a cabo en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.

De forma general, la tramitación de los procedimientos Concesiones genera un gran volumen de trabajo debido al alto número de instalaciones asociadas a este tipo de procedimiento y la complejidad del mismo, a los que hay que dar respuesta en un corto espacio de tiempo.

Para ello, se ha debido realizar la correcta migración de la información disponible anteriormente en los diferentes sistemas de trabajo de la Consejería, en particular la procedente del actual inventario de usos y ocupaciones.

En particular, se enumeran los aspectos específicos que describen las dificultades de las pruebas de tramitación, que deben reproducir la situación real a gestionar en los expedientes cuando la herramienta se encuentre en el entorno de producción:

1. Legislación. El citado Real Decreto 62/2011 que regula la nueva competencia transferida en materia de ordenación y gestión del litoral, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza, establece que corresponde a ésta la gestión de las concesiones demaniales a que se refiere el artículo 64 de la Ley 22/1988 de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción. La tramitación y gestión de estos expedientes, junto con las materias a dicha gestión relacionadas, es especialmente compleja y diversa. Dicha Ley de Costas ha sido modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la mencionada Ley 22/1988 de Costas. Posteriormente se ha publicado el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, modificado por Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto.
2. Personal. Falta de personal en esta Dirección General y en las Delegaciones Territoriales que dispongan de amplia experiencia en materia de dominio público, en general y, en particular, en la tramitación de expedientes de otorgamiento de títulos de Autorización de Servicios de Temporada de Playas.
3. Expedientes. Es relevante en el caso de los expedientes de establecimientos expendedores de comidas y bebidas (chiringuitos) de algunas provincias la existencia de una complejidad adicional, asociada a los mismos y a los antecedentes producidos que han propiciado una situación actual con:
 - Incumplimiento de distancia de separación entre instalaciones
 - Excesos de superficie de instalaciones cerradas y de superficies totales. Varias plantas en altura
 - Construcciones fijas en tramos naturales
 - Planeamiento urbanístico más restrictivo que la legislación de costas
 - Ubicación en zona con riesgo de inundación

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Superación de frentes de ocupación
- Afección a zonas protegidas (dunas, especies protegidas, espacios naturales, zonas de protección, etc.)
- Usos incompatibles (discotecas, etc.)

En la actualidad, la problemática de falta de personal de esta Dirección General y de las Delegaciones Territoriales, con competencias en esta materia, se ha agravado, en las que han causado baja gran número de los interinos contratados temporalmente, por lo que se requiere de este apoyo externo para la realización de pruebas de funcionamiento de la nueva herramienta OLA – CONCESIONES.

Por parte de esta Dirección General se han adoptado medidas para paliar esta falta de personal, para la gestión de los expedientes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre. Tal es el caso de los expedientes de contratación 2020/771364 (LOTES 1, 2 y 3), adjudicados por procedimiento abierto a las empresas ATLÁNTIDA MEDIO AMBIENTE, S.L. (lotes 1 y 2) y METAMBIENTAL INNOVA S.L. (lote 3)

No obstante, además de la carga de trabajo habitual para la gestión de los expedientes en materia de ordenación y gestión del litoral, se suma ahora la sobrecarga de trabajo producida por la necesidad de realizar las pruebas de funcionamiento de la nueva herramienta OLA – CONCESIONES, del Servicio de Costas y Gestión del Litoral.

En resumen, atendiendo a los anteriores hechos y pese a las medidas adoptadas, y dada la situación que aún se mantiene en las Delegaciones Territoriales y en esta Dirección General), se hace necesario contar con un servicio de apoyo y asistencia a la realización de pruebas de funcionamiento de la nueva herramienta OLA – CONCESIONES, del Servicio de Costas y Gestión del Litoral por parte de expertos con experiencia acreditada en el conocimiento del DPM-T, con los que no cuenta la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en número suficiente, dado su elevado grado de especialización, que permita soportar estas sobrecargas de trabajo.

Por todo lo anterior, es necesaria la contratación de un servicio de apoyo y asistencia para la realización de pruebas de funcionamiento de la nueva herramienta OLA – CONCESIONES, del Servicio de Costas y Gestión del Litoral.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE

El trabajo se centra, pues en la prestación de asesoría y apoyo para la realización de pruebas de funcionamiento de la nueva herramienta OLA – CONCESIONES, del Servicio de Costas y Gestión del Litoral, de acuerdo con la normativa vigente, en materia de ordenación y gestión del litoral.

A continuación, se relacionan las tareas a realizar:

1. Presentación de solicitudes a partir de la plataforma VEA

Se tratará de reproducir todas las posibles situaciones susceptibles de ser realizadas, de acuerdo con el flujograma de funcionamiento y el Manual de usuario de la herramienta que se faciliten y siguiendo las indicaciones del responsable del proyecto por parte de la Consejería.

Como orientación, se reproducirán las siguientes situaciones:

- Solicitud municipal y supramunicipal.
- Solicitud realizada desde cero y solicitud realizada desde un expediente anterior donde se es interesado.
- Verificar funcionamiento de definición de temporadas y asignación de las mismas a las ocupaciones en la parte de "Periodo de explotación".
- Incluir en solicitud ocupaciones (instalaciones desmontables o mobiliario) vinculadas al plan. Prueba de los diferentes modos de inclusión:
 - A través del módulo de búsqueda de la ocupación en el inventario (ocupación que esté en el inventario sin un título) y por tanto partiendo de la geometría existente en inventario. Dentro de esta opción modificar la geometría inventariada haciendo uso de o bien la herramienta edición GIS o bien la carga de un fichero externo.

3/9

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Generando la ocupación desde cero con la introducción de todos sus datos y geometría. Esta última haciendo uso de la Herramienta de edición GIS o Carga con fichero externo gjson.
- Incluir en solicitud ocupaciones (instalaciones desmontables o mobiliario) no vinculadas al plan (con otro título). Prueba del buscador habilitado para encontrar estas ocupaciones en el Registro OLA.
- Verificar coherencia de los campos de superficie "DPMT, En playa,..." tanto en ocupaciones como agregados en usos.
- Realizar solicitudes: Sin representante legal; Con representante legal; y Con varios solicitantes.
- Verificar que, en función de las respuestas realizadas en el cuestionario existente en "Datos específicos", los documentos obligatorios que se exigen en la pestaña de "Documentación" son los que deberían de ser según los prototipos.
- Verificar el funcionamiento del cálculo de la tasa en la pestaña de "Pago" según el presupuesto de ejecución material indicado en "Datos específicos".

2. Tramitación de las solicitudes presentadas a partir de la plataforma VEA, en OLA

Se tratará de reproducir todas las fases y transiciones definidas, de acuerdo con el flujograma de funcionamiento y el Manual de usuario de la herramienta que se faciliten y siguiendo las indicaciones del responsable del proyecto por parte de la Consejería.

Como orientación, se comprobarán las siguientes situaciones:

- Que las transiciones que se permiten en esa fase son las definidas en el flujograma.
- Que la introducción de datos prevista en las pantallas/ventanas de la fase funciona correctamente.
- Que las plantillas incluidas en cada fase son las definidas y que se generan correctamente (verificando sustitución de variables en ellas introducidas, aunque sepamos que su contenido estaba en revisión paralela).
- Que funcionan los envíos a firma y notificación de la misma (si fuera el caso).

Para pasar por todas las fases posibles deberán seguirse distintos "caminos o tramitaciones" posibles hasta llegar a la fase de Resolución, para así posibilitar y probar las distintas fases trámites de audiencia (en fase INICIO tras comunicación de inicio por se contrario a la Ley, en fase de INSTRUCCIÓN tras confrontación, en fase OFICIAL tras información oficial, en fase RESOLUCIÓN tras el informe propuesta), así como la INADMISIÓN A TRAMITE (fase a extinguir en próximas entregas).

Todo ello, además de plantear alguna SUBSANACIÓN (de documento o bien relacionada con la tasa) y evocar en algún momento del trámite los eventos posibles de SOLICITUD DE INFORMES y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (verificando luego que tienen su reflejo en los antecedentes de hecho de las plantillas de Informe propuesta y Resolución).

Llegar a la fase de INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN y de RESOLUCIÓN de modo que:

- se acepten o aprueben todas las ocupaciones solicitadas en "REVISIÓN DE DATOS" -> Verificar que la generación y el contenido de la plantilla de "Informe propuesta" y "Resolución" es coherente con esta decisión y que los antecedentes de hecho que aparecen son todos aquellos que se han dado en el "camino o tramitación".
- se acepten o aprueben parte de las ocupaciones solicitadas en "REVISIÓN DE DATOS" -> Verificar que la generación y el contenido de la plantilla de "Informe propuesta" y "Resolución" es coherente con esta decisión y que los antecedentes de hecho que aparecen son todos aquellos que se han dado en el "camino o tramitación".
- se rechacen o denieguen todas las ocupaciones solicitadas en "REVISIÓN DE DATOS" -> Verificar que la generación y el contenido de la plantilla de "Informe propuesta" y "Resolución" es coherente con esta decisión y que los antecedentes de hecho que aparecen son todos aquellos que se han dado en el "camino o tramitación".

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comprobar que en función de la decisión adoptada para las ocupaciones en la Resolución del expediente los estados de las instalaciones cambian según lo que se definió en el Inventario de OLA (estado titulo / estado de la instalación o mobiliario). Además, en la generación de las plantillas anteriores verificar el contenido de los "Fundamentos jurídicos" según lo seleccionado en esta pantalla y el caso concreto de Resolución.

Probar las pantallas comunes y accesibles en cualquier momento durante la tramitación de un expediente. En particular:

- Las existentes dentro de "Datos del expediente":
 - Detalle de expediente:
 - Hacer prueba de cambio de algún dato o campo en esta pantalla y que el mismo se ve reflejado en la pestaña de "Histórico de cambios".
 - Hacer cambios en alguna ocupación que haya venido de la solicitud inicial de VEA (p.e. modificar su geometría)
 - Introducir usos/ocupaciones no incluidos en solicitud inicial de VEA (porque se haya visto necesario a lo largo de la tramitación) y ver que los cambios se consolidan bien, apareciendo estos nuevos usos/ocupaciones en la parte de "Revisión de datos".
 - Condicionados. Introducir nuevas condiciones particulares.
 - Consideraciones. Introducir nuevas consideraciones.
- Las existentes dentro de "Tramitación":
 - Evaluación de solicitudes.
 - Revisión de datos. Hacer pruebas en los campos que son seleccionables por el tramitador (sobre si se incluye en la Resolución favorable y sobre si computa o no a efectos de superficie en pleamar) y ver que el resultado es coherente en plantilla y en valores de superficie.

3. Comunicación del resultado de las pruebas.

Semanalmente, en el formato establecido por el responsable del contrato, se emitirá un informe en el que se comunicarán las pruebas realizadas y, en su caso, los defectos detectados, con indicación de los expedientes afectados, la fecha y hora de realización, de forma que permita su trazabilidad por parte del proveedor, para su corrección, aportando en caso necesario, una mayor información para garantizar su reproducibilidad.

El responsable del contrato podrá establecer indicaciones para la programación de las pruebas del siguiente periodo semanal, en función de los correctivos realizados por el proveedor de la herramienta OLA.

Con el fin de mejorar el uso de los contenidos y servicios, se deberá proporcionar soporte funcional a la gestión de contenidos de tales herramientas, apoyando las necesidades que se le presenten al Servicio de Costas y Gestión del Litoral.

4. CRONOGRAMA

El presente contrato se extiende durante SEIS (6) meses desde el día siguiente a la notificación del contrato, siendo las actividades detalladas horizontales y continuas a lo largo del periodo mencionado.

En concreto, las fechas de entrega de los trabajos se ajustarán a los requerimientos de esta Consejería. Junto con la entrega de los trabajos se presentará un Informe descriptivo de los trabajos realizados (Informe justificativo).

Si, una vez entregado algún trabajo, se requiriese por parte del responsable de este contrato alguna mejora / modificación / subsanación, en fecha previa a la finalización del contrato, el adjudicatario se compromete a prestar el apoyo y asistencia necesario, al ser esto considerado como modificación del de la entrega recogida en la presente memoria.

5/9

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación será un contrato menor, de acuerdo con el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, proponiéndose su adjudicación a la empresa ATLÁNTIDA MEDIO AMBIENTE, S.L. (CIF B72176779), de la que se tiene constancia que dispone de los medios adecuados para la realización de los trabajos y de su solvencia técnica y económica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presente contrato se extiende durante seis (6) meses desde el día siguiente de la notificación del contrato.

Los precios unitarios se describen en la tabla adjunta de esta memoria.

La forma de pago será mediante certificaciones parciales, según valoración de las tareas realizadas en el periodo certificado basada en Informe justificativo que deberá ser previamente aprobado por el Responsable del Contrato.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Estas tareas, se llevarán a cabo desde la sede de la empresa y en ninguna circunstancia supondrá una asunción de las labores propias de la Administración, que en cualquier caso serán llevadas a cabo por el personal funcionario de la misma. Para ello, deberá tener acceso telemático a dichas herramientas corporativas con el perfil de usuario necesario para gestionar la totalidad de las comunicaciones que se requieran.

No obstante lo anterior, para poder coordinar las tareas con el personal de la Consejería, en determinados periodos definidos por el responsable del proyecto por parte de la Consejería, dichas tareas se deberán realizar desde la sede de la Consejería, que deberá proporcionar un puesto de trabajo (mesa y equipo informático) para su realización.

Todo ello, sin perjuicio de las reuniones de trabajo en la sede de la Consejería o por videoconferencia que resulten pertinentes.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS

Toda la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas será de tipo confidencial y no podrá ser usada para ningún fin distinto al perseguido en el mismo. En todo caso queda prohibida la difusión, oral o escrita, y la publicación de información, tanto en forma cualitativa como cuantitativa, salvo autorización expresa de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente servicio.

Del mismo modo los documentos finales y otros resultados derivados de la ejecución del contrato serán propiedad de la Consejería y su publicación, reproducción o divulgación requerirá autorización expresa por su parte.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Todos los trabajos comprendidos dentro del objeto del contrato deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario.

6/9

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Se nombrará a una persona, funcionario de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, que ejercerá las funciones de director de los trabajos y responsable del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP. Esta persona será se encargará de las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha del proyecto.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en la presente memoria, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.

En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la persona nombrada como responsable de los trabajos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ha tramitado bajo código GIRO CONTR 2023/728360, siguiendo el procedimiento de Contrato Menor en los términos del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Valorando la idoneidad de la entidad proponente, se comprueba que ATLÁNTIDA MEDIO AMBIENTE, S.L. (CIF B72176779), cuenta con experiencia contrastada en dar servicios de apoyo técnico en el ámbito medioambiental y, concretamente, . Por lo que se estima con la debida solvencia técnica para el desarrollo del objeto del contrato, proponiéndose por el Servicio de Costas y Gestión del Litoral, como adjudicatario del mismo.

El Servicio ha comprobado que se cumple lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto de adjudicación del contrato es de 14.952,24 €, más el correspondiente IVA del 21% (3.139,97 €), ascendiendo el total a 18.092,21 € (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EUROS).

El presente expediente será financiado con cargo al presupuesto de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe € (IVA incluido)
1900010000 G/44B/61909/00 01 2020000027	2023	14.473,77
1900010000 G/44B/61909/00 01 2020000027	2024	3.618,44

7/9

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. FORMA DE PAGO

El importe del contrato será abonado en un 80 % en la anualidad del año 2023 cuando se hayan realizado los correspondientes trabajos y un 20 % antes de la finalización del contrato en el año 2024, previa conformidad del director de los trabajos.

El pago se efectuará, previa conformidad del director del trabajo, a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, debiendo a tal efecto presentar la factura reglamentaria a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los siguientes códigos identificadores:

Órgano Gestor: A01025813 D. G. de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.
Unidad Tramitadora: A01025813 D. G. de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.
Oficina Contable: A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato y director de los trabajos a Juan José Alcántara Benjumea, Titulado Superior del Servicio de Costas y Gestión del Litoral.

EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS Y GESTIÓN DEL LITORAL

Fdo: Francisco Sempere Giménez

FRANCISCO SEMPERE GIMENEZ		02/08/2023 09:14:08	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw6jhXyP69U15o3wY4AD8i1O1Zg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Trabajos administrativos para la tramitación de expedientes de DPMT.

Precios unitarios

6 meses

TAREAS	DESCRIPCION	HORAS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL tarea	Nº unidades mes	Nº unidades contrato
1	<p>1. Presentación de solicitudes a partir de la plataforma VEA</p> <p>Se tratará de reproducir todas las posibles situaciones susceptibles de ser realizadas, de acuerdo con el flujograma de funcionamiento y el Manual de usuario de la herramienta que se faciliten y siguiendo las indicaciones del responsable del proyecto por parte de la Consejería.</p> <p>2. Tramitación de las solicitudes presentadas a partir de la plataforma VEA, en OLA</p>	2,00	17,31 €	34,61 €	26,00	156,00
2	<p>Se tratará de reproducir todas las fases y transiciones definidas, de acuerdo con el flujograma de funcionamiento y el Manual de usuario de la herramienta que se faciliten y siguiendo las indicaciones del responsable del proyecto por parte de la Consejería.</p> <p>3. Comunicación del resultado de las pruebas.</p>	3,00	17,31 €	51,92 €	26,00	156,00
3	<p>Semanalmente, en el formato establecido por el responsable del contrato, se emitirá un informe en el que se comunicarán las pruebas realizadas y, en su caso, los defectos detectados, con indicación de los expedientes afectados, la fecha y hora de realización, de forma que permita su trazabilidad por parte del proveedor, para su corrección, aportando en caso necesario, una mayor información para garantizar su reproducibilidad.</p>	3,50	17,31 €	60,57 €	4,00	24,00
Total		8,50	51,92 €	147,10 €	56,00	336,00
	IVA (21 %)			30,89 €		
TOTAL (IVA incl.)				177,99 €		